

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE MAYO DE 1971

Nº 16.853

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 4177 de 19 de noviembre de 1970, por el cual se da una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Nos. 324 de 19 de noviembre y 333 de 2 de diciembre de 1970, por las cuales se conceden unos permisos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 4177

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.—Resuelto número 4177. — Panamá, 19 de noviembre de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que la Firma de Abogados Fábrega, López y Pedreschi, en representación en la "General Mills de Panamá, S.A.", en memorial de 19 del presente, solicita permiso para importar, libre de impuestos, los artículos a que se refiere su solicitud, que se mencionan en la parte resolutive de este Resuelto, de conformidad con lo que establece el Contrato Nº 70 de 8 de noviembre de 1965.

Que acompaña a la solicitud Certificado del Ministerio de Comercio e Industrias, que dice: "Que estas mercancías son idóneas y suficientes para el producto objeto de la exención de acuerdo con el Contrato que tienen con la Nación por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias.

Que esta solicitud se basa en la Cláusula 3ª de dicho Contrato.

RESUELVE:

Autorizar a la Firma de Abogados Fábrega, López y Pedreschi, en representación de "General Mills de Panamá, S.A.", para que solicite al exterior, libre de impuestos, lo siguiente:

Research Products Company.

1.500 libras de aditivo Vitamínico Oxylite — 541-01.00.

Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, previo el pago del 2% de los impuestos, que se exoneran de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley 25 de 7 de febrero de 1957 y el Decreto Nº 204 de 1959, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Recordar a la Empresa la obligación en que está de fomentar la producción nacional de materia prima o de artículos que la originan o con los cuales puedan elaborarse dichas materias en las condiciones que determina el Contrato.

Este permiso tendrá validez por el término de tres meses a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DR. GABRIEL CASTRO S.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Pedro M. Rognoni.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 324

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 324.—Panamá, 19 de noviembre de 1970.

El Ministerio de Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 16 de noviembre de 1970, el señor Richard R. Toledano, en representación de Hacienda La Istmeña, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, doscientas (200) toneladas de Afrecho de Soya, procedentes de Cali, Colombia y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, en representación de Hacienda La Istmeña, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción doscientas (200) toneladas de Afrecho de Soya, procedentes de Cali, Colombia y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese, cúmplase.

El Ministro de Comercio e Industrias.

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Viceministro de Comercio e Industrias.

Lic. Gerardo González V.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono: 22-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 2a. Sur—No. 19-A 50

Avenida 2a. Sur—No. 19-A 50

(Bulevar de Barranca)

(Bulevar de Barranca)

Teléfono: 22-2611

Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección: Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 2.00.—Exterior: B/. 2.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo: sueldo: B/. 2.00.—Solicitemos en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

RESUELTO NUMERO 333

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 333.—Panamá, 2 de diciembre de 1970.

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 30 de noviembre de 1970, el señor Richard R. Toledano, en representación de Hacienda La Istmeña, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, mil (1,000) sacos de Harina de Alfalfa, procedentes de Estados Unidos, y que serán utilizados en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, en representación de Hacienda La Istmeña, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, mil (1,000) sacos de Harina de Alfalfa, procedentes de Estados Unidos, y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

El Vice Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. Gerardo González V.

AVISOS Y EDICTOS

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 629, Folio 429, Asiento 115,494 Bis de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada AMARANTA, S.A.

Que al Tomo 791, Folio 118, Asiento 122,535 Bis de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 1161 de 31 de marzo de 1971, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos re-

lacionados con la DISOLUCION de la sociedad AMARANTA, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), siendo las diez y tres de la mañana.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino

L. 326924

(Única publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición verbal de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Libro de Entradas del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en dicho Tribunal cursa actualmente la demanda ordinaria propuesta por MARTA GASTEAZORO DE DE LA GUARDIA y ELTA MERCEDES GASTEAZORO DE ARANGO contra "PRIMERA ASOCIACION DE ACEROS Y PRETAMOS", la cual fue recibida en el Tribunal, el día once (14) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), Panamá, primero de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

Luis A. Barria

L. 326518

(Única publicación)

AVISO DE COMPRA

El que suscribe Lic. Mario R. Méndez Mérida, por este medio pongo en conocimiento del público que mediante escritura No. 1541 de 4 de mayo de 1971, de la Notaría 5a. del Circuito, he adquirido por compra a la sociedad "Farmacia Evita, S.A.", el establecimiento comercial denominado "Super Farmacia El Estero", ubicado en la Calle 50 No. 5, Edificio El Estero, de la ciudad de Panamá.

Panamá, 5 de mayo de 1971.

Mario R. Méndez Mérida

Cédula 8-86-06

L. 338655

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION Nº 77

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial, a José Florentino Flores,

HACE SABER:

Que en el juicio de adopción propuesto por Manuel Salvador Moreira González, para Adoptar a los menores José Florentino, Mario y Alex Omar Flores Moreno, hijos de José Florentino Flores y Ubaldina Moreno de Flores, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

Resolución Nº 1490. Tribunal Tutelar de Menores. Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, concede a Manuel Salvador Moreira González, varón, panameño nacionalizado, mayor de edad, soltero, talabartero, con cédula de identidad personal Nº N-12-42, residente en Nuevo Veranillo Nº 16-145, Permiso Judicial, para poder adoptar a los menores José Florentino, Mario y Alex Omar Flores Moreno, hijos de su señora Ubaldina Moreno de Flores, con José Florentino Flores; el primero nació el día dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, en Panamá, inscrito en el tomo 157, de nacimientos de la provincia de Panamá, folio 490, partida Nº 1058; el segundo nació el día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en Panamá, inscrito en el tomo 160 de nacimientos de la Provincia de Panamá, folio 421, partida Nº 1684; el tercero nació el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en Panamá, inscrito en el tomo 205 de nacimientos de la provincia

de Panamá, folio 681, partida Nº 2722, siendo sus abuelos paternos Juan Francisco Flores y Aurora Sánchez y maternos Manuel Vargas y Basilia Moreno. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario. El Licenciado James R. Innis, está facultado para firmar la escritura notarial.

Derecho: Ley 24 de 1951. Tit. XI, Lib. I Cap. V. del C. C.

Cópiase, notifíquese y archívese.

El Juez, Ubaldo Ortega R.—La Secretaria, Dora Lesbia Palacios P.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor José Florentino Flores a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera, esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiere hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, diez de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez.

UBALDO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 331566

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Compañía Naviera Almirante Colón, S.A., contra Imperial Reefers, Inc. o Empire Reefers, S.A., se ha señalado el día 28 de mayo del presente año para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"a) Clase de Nave: Motonave para el transporte de carga. b) Tonelaje neto: doscientas treinta y siete (237) punta diez y seis (16) toneladas (237.16); c) Tonelaje Bruto: Cuatrocientos setenta y uno punto trece (471.13) toneladas; d) Material del casco: acero; e) Estora: ciento sesenta y dos (162) pies con cuatro tres cuartos (43/4) de pulgada; f) Manga: veintidós (26) pies con nueve (9) pulgadas; h) Aparejos: dos (2) grúas de tres (3) toneladas; i) Número de puentes, mástiles y cubiertas: Un puente, dos (2) mástiles y dos (2) cubiertas; j) Sistema de fuerza de sus máquinas: Un (1) motor Diesel Deutz de quinientos (500) caballos de fuerza construido por Kleckner Humbolt Deutz. La nave navega con Patente Permanente de Navegación número ochocientos cincuenta y cinco sesenta y nueve (855.69), y su título de propiedad está inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al folio ciento cincuenta y siete (157), del tomo seiscientos ochenta y cinco (685), bajo asiento ciento treinta y un mil doscientos tres (131.203)".

Servirá de base para el remate la suma de Sesenta Mil Balboas (B/60.000.00) y la postura admisible será la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por incumplimiento por Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% para que sus posturas sean admisibles, consignando el del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morán A.

L. 342821

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial (Solicitud de permisos judicial para la venta de bien de menores), propuesta por Bernabé Díaz como padre y representante de los menores Dióvelis Dilma Díaz Martínez, Delvis Amed Díaz Martínez, Dayra Gisela Díaz Martínez y de Evelyn Astrid Díaz Martínez; mediante providencia de 19 de enero de 1971, se ha señalado el día Primero de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien de propiedad de los menores antes mencionados y que se describe a continuación:

Finca Nº 22.944 inscrita al folio 343 del tomo 544, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 27-10, situada en el Parque Lefevre, Sabanas de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, finca con el lote Nº 279; Sur, con el lote 27-11; Este limita con los lotes 27-26 y 27-27 y Oeste, finca con calle Quinta. Medidas: Norte, mide 50 metros; Sur, mide 15 metros. Superficie: 913 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa estilo chalet, con pisos de concreto cubiertos con mosaicos, paredes de bloques de arcilla repellados, techo de aluma-lite de una sola planta ocupando una superficie de 153 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. Esta casa limita por todos sus lados con terrenos libres de la misma finca.

Servirá de base para el remate la suma de Diecisiete Mil Quince Balboas (B/17.015), y será postura admisible la que cubra el anterior avalúo, de conformidad con el artículo 1416 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme establece la Ley 75 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de la fecha señalada, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy, dos de febrero de mil novecientos setenta y uno y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

Gladiys de Gressio

L. 323131

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Banco Financiero de Panamá, S.A., contra Panama Wetlocking Inc. y Otros, se ha señalado el día cuatro (4) de junio próximo, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta el bien inmueble de propiedad de la compañía demandada y que se transcribe a continuación:

Una nave de acero, de nombre KATYA y amparada con la patente provisional de navegación 7/PINT y la cual se dedica al tráfico interior, o sea cabotaje. Dicha nave tiene una cubierta, un puente, las siguientes dimensiones principales: Esloro 6 longitud 53', Manga o anchura 13' y Puntual o altura 5'. El tonelaje es de 27.89 toneladas brutas y de 25.35 toneladas netas. Tiene un motor G.M. 671. A este bien le asignamos un valor de Veinticuatro Mil Balboas (B/24.000.00).

Un equipo completo de buceo de propiedad de la comandada y que consiste en lo siguiente:

- Un filtro purificador de aire para trabajar 5 buzos,
- 4 tramos de manguera de caucho de una pulgada con sus nipples,
- 5 trajes de buceo completo de neopreno negro,
- 5 pares de
- 5 gafas
- 5 aparatos marguir (respirados)
- 5 máquinas cepilladoras para limpiar el casco de los barcos,
- 100 cepillos para las máquinas. Son de nylon y hierro.
- 1 tanque de buceo (oxígeno).
- 5 cinturones de plomo.
- 1 máquina fotográfica submarina Galypso (francesa).

Este equipo fue fabricado por la empresa "Espirotécnica" de Francia. Le asignamos un valor de Catorce Mil Balboas (B/14.000.00).

Servirá de base para la subasta la suma de Treinta y Ocho Mil Balboas (B/38.000.00) valor pericial de dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo

L. 338719

(Única publicación)

Gladys de Grosso

AVISO DE REMATE

El aserito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (21) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca Número 66, inscrita en el Registro Público al Folio 425, del Tomo 198, de la Sección de la Propiedad, Provincia del Darién, de propiedad de Louis Martínez, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la citada propiedad y que ascienden a la suma de Doce Mil Dóscientos Ochenta y Nueve Balboas con Setenta y Ocho Centésimos (B/12.289.78).

La Finca en ejecución consiste en lote de terreno situado en la Provincia del Darién. Linderos: Partiendo del mojón de piedra que se halla cerca del paraje llamado "El Despedidero", marcado en el plano con la letra "A" una línea recta de 10.000 metros en dirección Norte, veintiseis grados Este, hasta un punto donde se encuentra otro mojón igual en la salida del cerro "Paca" marcado en el plano con la letra "B", atravesando los ríos Cano, Esencharruido, Limón y Río Viejo. Las Quebradas Lajas y San José y corriendo paralelamente a una cordillera de una serranía inmediata; del mojón le cerro "Paca" a punto D mencionada, una línea de 3.400 metros de longitud en dirección Este, 27 grados Sur. La

cual atraviesa el Río Tuira, el camino Viejo y el Nuevo, el Río Paca y termina en la falda del Cerro Setaganti, donde se encuentra otro mojón de Piedra señalado en el plano con la letra "C"; de este mojón una línea con rumbo Sur, 27 grados Oeste de 10.000 metros de largo, que atraviesa el Río Paca y el Río Tuira corre por terreno llano y termina en terreno accidentado en la falda del Cerro Setaganti, donde se encuentra otro mojón igual a los anteriores, señalado en el plano con la letra "D". De este último punto, una línea recta de 5.000 metros de largo en dirección Oeste, 27 grados Norte la cual pasa por terreno accidentado y cruza los dos brazos del Río Setaganti y termina en el mojón del Despedidero, señalado en el plano con la letra "A", que sirvió de punto de partida. Superficie: 5.906 Hectáreas. Esta finca está avaluada en Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/150.000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo del inmueble. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque verificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,
BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario Ad-Hoc.

(Única publicación)

Alfonso Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Rodolfo Federico Samudá Tape, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito. -- Panamá, seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.
... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Rodolfo Federico Samudá Tape, desde el día veinte (20) de junio de mil novecientos setenta (1970), fecha de su fallecimiento.

Segundo: Que es su heredero, en perjuicio de terceros, su hijo Rafael Eduardo Samudá Josen.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Cópiase y notifíquese, (Ida.) Leo Santos Pérez. (Ida.) Luis A. Barrios, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy seis de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez.

El Secretario

Leo Santos Pérez

L. 338725

(Única publicación)

Luis A. Barrios

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente Eduardo Valdés, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el Instituto de Fomento Económico, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos Villalaz B.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A: la ausente Carmen Julia Hernández, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Félix Carlos Meneses, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy veintidós (26) de abril del presente año y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

Lic. RAFAEL RODRIGUEZ

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 328907

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de James Morgan (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito, Panamá, treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de James Morgan (q.e.p.d.), desde el día 8 de marzo de 1971, fecha de su defunción; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos, respectivamente, los señores Winifred Facey Viuda de Morgan, Jaime Morgan Facey, Federico Morgan Facey, Eduardo Morgan Markland y Carlos Morgan Markland.

SE ORDENA:

- Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;
- Que, para los efectos de la liquidación y pago de los impuestos de herencia, se tenga al señor Director General de Ingresos; y
- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rafael Rodríguez A., El Secretario.—(fdo.) Carlos A. Villalaz B.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 338534

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Florencio Andrés Anzúategui, representante legal de la empresa Electro Importadora, S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario—acción de secuestro—propuesto por Matsushita Electric de Panamá, S.A., en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de abril del presente año y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 338584

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Ida Icaza Viuda de Weil, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora Ida Icaza Viuda de Weil, desde la fecha 11 de octubre de 1970, en que falleció en la ciudad de Los Angeles, Inglewood, Estados Unidos de Norteamérica.

Que de conformidad con el testamento, sus únicas y universales herederas son las señoras: Mariana Weil, hoy señora de Martínez y Josefina Weil, hoy señora de Carroll, en calidad de nietas de la causante y demás que se tenga al señor Jorge Alberto Icaza Narváez, como albacea de la presente sucesión.

Que se presenten a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias; y

Que se tenga a la firma forense "Morales & Pábraga", como apoderado de las herederas universales de la señora Ida Icaza Viuda de Weil, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rafael Rodríguez A., Juez Segundo del Circuito de Panamá, Carlos A. Villalaz B., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Valladares B.

L. 3285794

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Benjamín A. Bratsch, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora Amada Cortés de Bratsch.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 3286386

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: David Moisés Mizrahi, Representante Legal de la sociedad denominada Gaiso, S. A., para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en contra de la sociedad que representa ha instaurado en este Tribunal la Compañía Panameña de Seguros, S. A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 3284411

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 318, de 25 de enero de 1971, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 764, Folio 490, Asiento 120.434 bis, ha sido disuelta la sociedad denominada "Nipei Compañía Naviera, S.A."

L. 312219

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 51

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Edilma Odermy Martínez, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Señor Francisco Casillo Rivera.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor

de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 3285116

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Constructora Pan-Caribe, S. A., Alvaro Cabal Miranda y a Constructora Capital, S. A., cuyos paraderos actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el Juicio ordinario que en su contra ha instaurado la Compañía Panameña de Seguros, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de julio de mil novecientos setenta y copias del mismo se tienen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

ALFONSO ABREGO E.

El Secretario,

Jesús Rodríguez B.

L. 315920

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Michael Wayne Garner, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, Magdalena Arce de Garner.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, y se expiden copias para su debida publicación.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO

La Secretaria,

Gladys de Grossa

L. 323600

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Elvira Elena Cárdenas Bernal de Stevenson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, diez y seis de abril de mil novecientos setenta y uno.

"Vistos: por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Elvira Elena Cárdenas Bernal de Stevenson, desde el día 25 de diciembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Luis Vicente Cárdenas Taborda, en su condición de Padre de la causante, y, Ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria".

"Cópiese y notifíquese.

"(Fdo.) Carlos Quintero Moreno.

"(Fdo.) Gladys de Grosso, Sria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de abril de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 332303

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Octavio García Fábrega o Octavio Rodolfo García, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS: por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Octavio Rodolfo García o Octavio García Fábrega, desde el día 18 de diciembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge superstita Julieta Amelia Lavergne de García y sus hijos Julieta Amelia García Lavergne de Morris, Luis Alfonso García Lavergne, Octavio Rodolfo García Lavergne y Victoria Eugenia García Lavergne. Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese. El Juez.—(fdo.) Carlos Quintero Moreno. La Secretaria.—(fdo.) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L. 333607

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio Emplaza a la señora Dorothy May Morrison, mujer, pa-
nameña, mayor de edad, casada, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este

Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo José Hernández McNamee.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS

El Secretario,

Aristides Ayarza S.

L. 335713

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Pastora Rodríguez Barria, se ha dictado un auto, que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, Auto Nº 271, David, veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS: En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Pastora Rodríguez Barria, desde el veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción; y

Que son herederos sin perjuicio de terceros, Edda Luisa Isaacs de Von Rohr y Pastor Isaacs Rodríguez en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1691 del Código antes citado.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Candanedo. Juez 2o. del Circuito. C. Morrison, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría hoy veintiseis (26) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971) por un término de diez (10) días.

David, 27 de abril de 1971.

El Juez,

JULIO A. CANDANEDO.

El Secretario,

José S. Vega

L. 335730

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonia Sanjurjo Avilés Viuda de Carrera o Antonia Avilés, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, Auto Nº 54, David, dos (2) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971).

VISTOS: Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Antonia Sanjurjo Avilés viuda de Carrera o Antonia Avilés, desde el día primero (1) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, Virgilio Serrano Avilés, en su condición de hijo de dicha causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él,

lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Idos.) F. A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

El Juez,

El Secretario,

F. A. JIMENEZ.

Félix A. Morales

L. 332274

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 432

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Otero Rodríguez, mayor de edad, casado, varón, nacionalizado panameño, residente en este Distrito, con cédula N° N-11-559, en su propio nombre o en representación de La Mueblería La Competencia, S.A., ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa comercial distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Josefa González, con 21.03 Mts.
Sur: Predio de Natalia Vda. de Lee, con 21.44 Mts.
Este: Predio de Teodoro González, con 20.62 Mts.
Oeste: Avenida de Las Américas, con 21.40 Mts.
Área total del terreno: Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con, setenta y siete centímetros (468.77).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, en 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 321801

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1589

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Guillén de Quirós, mujer, mayor de edad, tica, casada, residente en El Limón, cédula N° E-8-1053, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Prestán, con 20.00 Mts.
Sur: Predio del Templo Bautista, con 19.15 Mts.
Este: Predio de Víctor Cervantes, con 32.50 Mts.
Oeste: Predio de Eligio Mojica, con 52.05 Mts.
Área total del terreno: Mil treinta y dos metros cuadrados con, ochenta y siete centímetros (1.032.87).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 321770

(Única publicación)

A V I S O

Por este medio se notifica al público que por Escritura Pública N° 291, de febrero 16 de 1971, Notaría Tercera, La Importadora Selecta Rennert y Striem, Cia. Ltda., vendió su establecimiento comercial La Importadora Selecta a Rys, S.A.

La Importadora Selecta Rennert y Striem Cia. Ltda.

L. 321777

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Gerente y Representante Legal del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Central, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, por este medio,

EMPLAZA

Al señor Pedro Eloy Arneglio y a la señora María Elizabeth Noel de Arneglio para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contado a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Central.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho de este Tribunal dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Notifíquese y cúmplase,

El Gerente en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva,

EDUARDO A. VALDES F.

El Secretario,

(Única publicación)

Victor M. Aldama

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que Fany Márquez de Romero o Fany Carmen Márquez de Romero, mujer, mayor de edad, casada con residente en esta ciudad, Técnica Cadloga, panameña, cédula número 6-35-905, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de 182.62 m2. y el mismo se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, Ana Stabile, Sur: Calle Julio Botello, Este: Rita Alexis Vda. de Martín y Oeste: Avenida Herrera. Y para que sirva de legal notificación a los interesados o fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

JOHN H. LLOYD JR.

L. 338548

(Única publicación)

Orinda S. de García